

# Manual de emprendedores

La Junta de Andalucía pone al alcance de los futuros empresarios varias herramientas para la materialización de sus ideas de negocio

La guía 'on line' ofrece respuestas a las necesidades de información que se requieren para el desarrollo de la actividad empresarial

II LA OPINIÓN. Málaga

**E**mprender, montar una empresa o un pequeño negocio son algunas de las alternativas para esquivar el desempleo. En Andalucía crecen los índices de creación de empresas, pero sigue siendo necesaria la implantación de políticas más activas de fomento de la cultura y actividad emprendedora para alcanzar mayores niveles de actividad empresarial.

Una biblioteca de experiencias y proyectos empresariales, un programa de apoyo a la presentación de proyectos, un laboratorio de ideas y una preincubadora digital son algunas de las herramientas que la Administración andaluza pone al alcance de los emprendedores para la materialización de sus ideas de negocio. Entre ellas también se encuentra el 'Manual para emprender', una guía que ofrece respuestas a las necesidades de información básica y específica que se requieren para el desarrollo de la actividad empresarial. A través de su consulta se pretende orientar en la toma de decisiones a aquellas personas que están planteando su futuro personal y profesional en torno a una iniciativa empresarial.

Entre otros aspectos, este manual on line ofrece información sobre los lugares a los que el emprendedor se puede dirigir para solicitar ayuda. Uno de ellos es la Fundación Red Andalucía Empeñe, cuya finalidad es la promoción e impulso a proyectos de creación y desarrollo de empresas

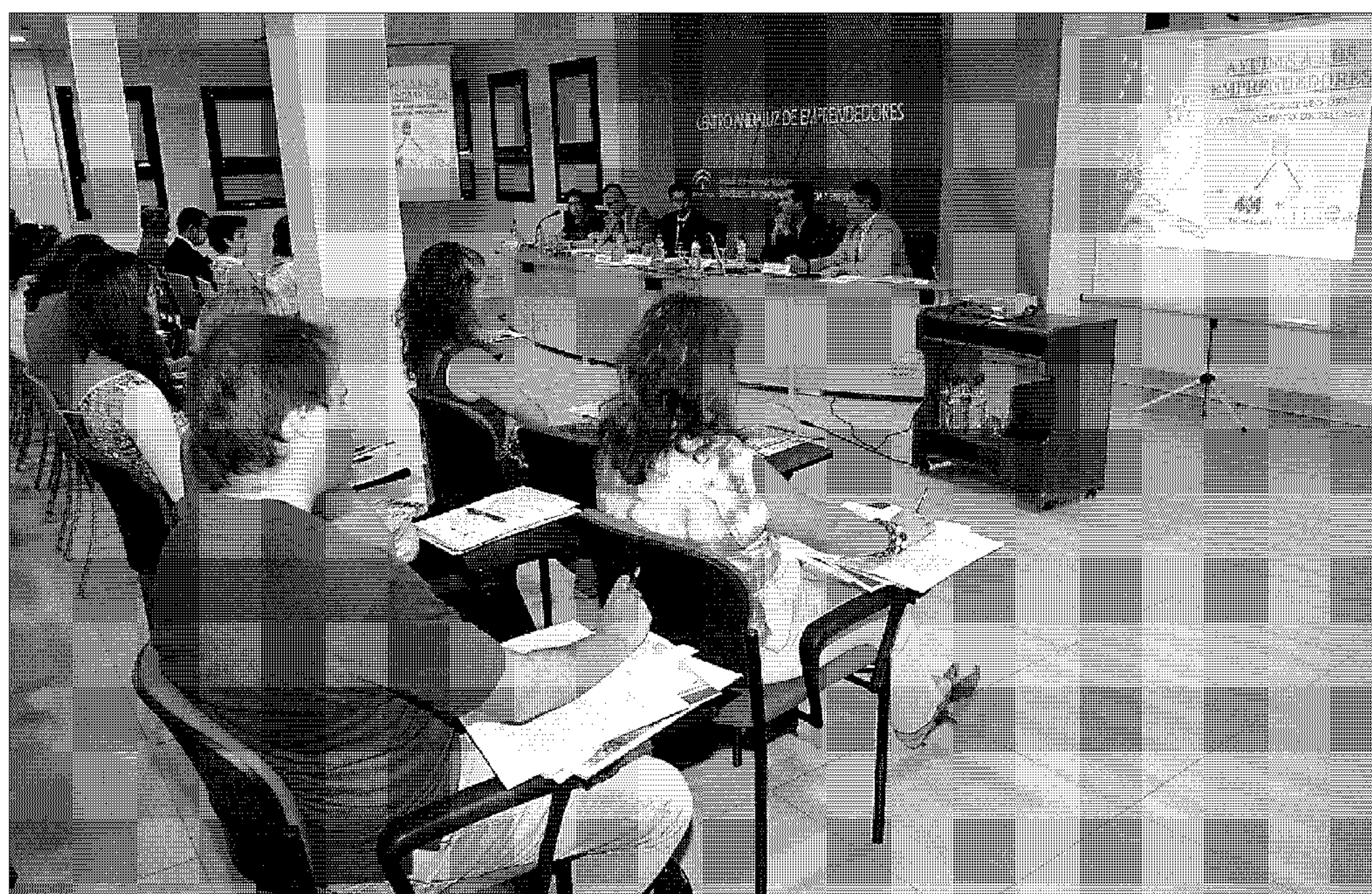
**En un principio** no existe un régimen fiscal más o menos ventajoso, sino que depende de los resultados económicos reales o potenciales del negocio

ofreciendo a los emprendedores servicios de alojamiento empresarial, formación, asesoramiento técnico, acompañamiento de proyectos y campañas de promoción, información y divulgación.

Por otra parte, desde la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) se gestionan incentivos, se dotan de infraestructuras y equipamientos, y se asesoran a las empresas y emprendedores.

Otros organismos son las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT), las Cámaras de Comercio de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), los Centros Europeos de Empresas e Innovación de Andalucía (CEEIs) y la Confederación de Entidades Para la Economía Social de Andalucía (CEPES Andalucía).

Cuando una persona decide introducirse en el mundo empresarial, ha de adoptar una de las formas previstas legalmente. La elección de uno u otro tipo es de gran



**Negocios.** Jornadas para emprendedores en el Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Málaga.

importancia dadas las consecuencias jurídicas que de ello se derivan, es decir, que cada forma implica una serie de ventajas y limitaciones que encajarán mejor o peor con el proyecto que se pretende materializar.

**Factores.** Para tomar una decisión al respecto es necesario, en primer lugar, conocer los distintos tipos que la ley recoge, sus requisitos, ventajas e inconvenientes. Además, deberá valorarse la actividad en sí misma, el número de promotores que participen en el proyecto, el grado de implicación y experiencia de los promotores, la complejidad de constitución y gestión, la libertad de acción del emprendedor, las necesidades económicas del proyecto, la responsabilidad patrimonial que conlleva el desarrollo de la actividad y los aspectos fiscales y de seguridad social.

En general, las formas mercantiles suscitan cierto rechazo por llevar aparejado el Impuesto de Sociedades (IS), mientras que las formas que carecen de personalidad jurídica propia (Empresario Individual, Comunidad de Bienes, Sociedad Civil) tributan a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Lo cierto es que, a priori, no existe un régimen fiscal más o menos ventajoso, sino que depende de los resultados económicos reales o potenciales del negocio.

Por otra parte, existen formas bonificadas fiscalmente a través del Impuesto de Sociedades, como por ejemplo las Sociedades Cooperativas. Actualmente existe una fórmula societaria que cuenta con importantes ventajas fiscales, especialmente desde el

## LOS DATOS

### • Formas jurídicas

Cuando una persona decide introducirse en el mundo empresarial, ha de adoptar una de las formas previstas legalmente: Empresario individual, Sociedad Civil, Comunidad de Bienes, Sociedad Anónima, Sociedad Limitada, Sociedades Laborales (S.A.L.S.L.L.), Sociedad Cooperativa.

### • Trámites de constitución

-Registro Mercantil: Certificación negativa de la denominación social; otorgamiento de escritura pública; inscripción registral; legalización de libros de sociedades mercantiles.

-Hacienda: Código de identificación fiscal; declaración de alta en el IAE; declaración censal; ITP y AJD; obtención del CIF definitivo.

-Trabajo y Seguridad Social: Inscripción de la empresa; alta en el RETA; alta de los trabajadores por cuenta ajena; legalización de los libros de matrícula (postestativo) y de visita; presentación de los contratos de los trabajadores.

-Ayuntamiento: Licencia de obras y de apertura, cambio de titularidad de un negocio.

-Medio Ambiente Legislación ambiental: <http://www.mma.es>; Oficina de información ambiental a la PYME: <http://www.empresasostenible.com>

punto de vista de la liquidez en los primeros ejercicios: la Sociedad Limitada Nueva Empresa.

Otra cuestión que suele tenerse en cuenta es la posibilidad del promotor de cotizar en el régimen general, y no en el de autónomos, a través de una sociedad. Pero esto depende en realidad del porcentaje de participación que se tenga, por lo que debe valorarse caso por caso.

### Aunque no es un criterio

recomendable en sí mismo a la hora de escoger la forma jurídica, el acceso a ayudas públicas es una variable a tener en cuenta

Además, hay que estudiar la rapidez y simplicidad de la tramitación. Si las circunstancias o las preferencias de los promotores apuntan a una tramitación rápida y sin grandes complicaciones burocráticas las posibilidades se reducen a las fórmulas sin personalidad jurídica (Empresario Individual, Comunidad de Bienes, Sociedad Civil) y a la Sociedad Limitada Nueva Empresa en su versión telemática.

Aunque no es un criterio recomendable en sí mismo a la hora de escoger la forma jurídica, el acceso a ayudas públicas es una variable a tener en cuenta, por lo que habrá que atender a las circunstancias de cada proyecto y a cada convocatoria específica.

Para más información: <http://www.aemprende.net/manualparaemprender/>